

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00166
Accionante:	KAREN MAYSURY OBREGON GAMBOA
Accionado:	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO EN EL EXTERIOR - ICETEX
Asunto:	IMPUGNACION FALLO DE TUTELA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la impugnación presentada por la apoderada judicial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, contra el fallo del 23 de junio de 2021, se dispone:

PRIMERO: Remitir de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, la presente acción de tutela al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que ante esa Corporación se surta la impugnación interpuesta por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX contra el fallo del 23 de junio de 2021, proferido por éste Despacho, mediante el cual se tutelaron los derechos fundamentales al debido proceso y educación de la accionante.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada **ALEJANDRA PATRICIA OSPINA FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.410.117 y T.P. No. 219.637del C. S de la J, como apoderada de la parte demandante, según poder visible a folios 221 a 222 del expediente virtual.

TERCERO: Comunicar vía correo electrónico la presente decisión a las partes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82890326038ebbf958ce0c6845e35a508056849b1cee8bb794f259fbc4b7eafd**
Documento generado en 30/06/2021 05:33:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>